

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0354-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de agosto de 2020

### **VISTOS:**

El Formato Nº 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, emitido por el Comité de Selección; Informe Nº 467-2020-GAJ/MPP, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 6° y 43° de la normatividad acotada, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en relación a los documentos del procedimiento de selección, señala:

- "(...) Articulo 47°.- Documentos del procedimiento de selección
- 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.
- 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.
- 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

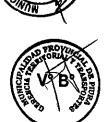
Que, mediante DECRETO SUPREMO Nº 071-2018-PCM, se Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, indica:

"(...) Artículo 29º.- Contenido mínimo de las bases

Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

a) La denominación del objeto de la contratación.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0354-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de agosto de 2020

- b) El requerimiento.
- c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales.
- d) La moneda en que se expresa la oferta económica.
- e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación.
- h) Las instrucciones para formular ofertas.
- i) Las garantías aplicables.
- j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos.
- k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- l) La proforma del contrato
- m) Los reajustes
- n) Las demás condiciones contractuales";

Que, a través del Formato N° 07 – Solicitud de Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, el Comité de Selección, solicitó la aprobación de las Bases Estándar de Licitación Pública para la Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2020-CS-RCC/MPP, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Institución Educativa N° 15317 César Abraham Vallejo en el A.H. Consuelo de Velasco en el Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura", adjunta a la solicitud las Bases Estándar visadas por los miembros del Comité de Selección;

Que, en relación a lo actuado la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Nº 467-2020-GAJ/MPP, de fecha 30 de julio de 2020, textualmente indicó:

- "(...) El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM (en adelante, La Ley), y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM (en adelante, El Reglamento) y de manera supletoria por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:
- 3.1. En el presente caso, el objeto de la convocatoria es la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Institución Educativa Nº 15317 César Abraham Vallejo en el A.H. Consuelo de Velasco en el Distrito de Piura Provincia de Piura Piura", y se regirá por el sistema A SUMA ALZADA;
- 3.2. Conforme a lo establecido en el numeral 1.9 del Capítulo 1 Generalidades, el plazo de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días calendario, en





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0354-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 03 de agosto de 2020

concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de la obra;

3.3. Conforme a lo establecido en el numeral 47.4 del Reglamento de la Ley Nº 30225, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; por tanto, en el presente caso corresponde que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura; RECOMENDACIONES

4.1. Por los motivos antes expuestos, se recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Estándar de Licitación Pública para la Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 005-2020-CS-RCC/MPP para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Institución Educativa Nº 15317 César Abraham Vallejo en el A.H. Consuelo de Velasco en el Distrito de Piura – Provincia de Piura – Piura";

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 31 de julio de 2020 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 en el artículo 20º numeral 6);

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2020-CS-RCC/MPP, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Institución Educativa Nº 15317 César Abraham Vallejo en el A.H. Consuelo de Velasco en el Distrito de Piura — Provincia de Piura — Piura"; ello en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Comité de Selección, a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GERENCIA MUNICIPAL

3)

HOLIOS: COPROVI

## FORMATO Nº 07

## SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

## SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LI ENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

fri i a	OCIT ELECTIVISM FOR ELECTION CONTRACTOR						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENT	0	Número 005-2020-CS.PCPE/MPP				
			Fecha		29/07/2020		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD		GERENCIA MUNICIPAL				
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROB BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓ	ACIÓN DE N DE INTERÉS	Comité de selección		Х		
	BASES O SOCIONOD DE EXPRESIO	IV DE IIVIERES	Órgano encargado de las contrataciones		-		
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENT DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SEL		Número	Resolució	n de Alcaldía Nº 338-202	20-A/MPP	
			Fecha		23/07/2020		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL E	XPEDIENTE DE	Número	Resolución	solución de Alcaldía Nº 338-2020-A/MPP		
	CONTRATACIÓN	·	Fecha		23/07/2020		
	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE S	EL ECCIÓN		<u> </u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
6							
	6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO : DE SELECCIÓN		Procedimiento de Co	ntratación P	úblicà Especial		
		N°	005-2020-CS-RCC	/MPP	N° de convocatoria	1	
 	6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA		Bienes		Consultoria de obra		
	CONTOCATORIA		Servicios en general				
			Consultoría en general		Ejecución de obra	X	
	CONVOCATORIA	Contratación Pública Especial Nº 005-2020-CS-RCC/MPP, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL A.H.  CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA			LA.H.		
	6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL						
7	TO THE PARTY OF THE PARTY OF THE EXPRESSION DE INTERÉS, SEGUIN CORRESPONDA						
	Número del Acta	01-202	0-CS.PCPE/MPP		Fecha del Acta	29/07/2020	
8	DECLARACIÓN						
	El proyecto de bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del comité de selección El proyecto de bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.						
<u></u>							
9	Por el presente, se solicita la aprobac		del procedimiento mencion	nado en el pre	sente documento a travé	s de la	
10	Partitional log Henry Tellerto Peña - Miembro: Ing. Pool Sosa Sanchez - Miembro: CPC. Eliseo Noliabuanca Campoverde				SELECCION TO		
	NOMBR	ES Y FIRMAS DE	LOS MIEMBROS DEL CO	OMITE DE SE	LECCION		

# BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

Aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales Nº 068-2018-RCC/DE, Nº 084-2018-RCC/DE, Nº 007-2019-RCC/DE, Nº 081-2019-RCC/DE Nº 055-2020-ARCC/DE, y Nº 00064-2020-ARCC/DE

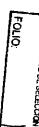




PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°
15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO
DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE
PIURA - PIURA"

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes innuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.



Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. BASE LEGAL

Ley N° 30556. Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Lev).

Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el

Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).

Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Supremo Nº 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo sefialado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un dia antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio. basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



## SECCIÓN GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

#### Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en fisico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.





#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

#### 1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Donde:

= Oferta

Pi = Puntaie de la oferta económica i

Oi = Oferta Económica i

Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

#### Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

#### 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.







#### Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato,

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del itemimpugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apetación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Lev.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.













#### CAPÍTULO III **DEL CONTRATO**

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conflevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos. el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad, Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartasfianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

#### 3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según
- 2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
- 3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- 4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73,2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

#### RESIDENTE DE OBRA<sup>2</sup>

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto<sup>3</sup>, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra<sup>4</sup>, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

#### Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento. 

#### 3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR5 DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.



De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

#### Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el iefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

#### 3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra hava sido recibida/ definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

#### Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuademo de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

#### 3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garant/a correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.



OPROVIA

#### 3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### 3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calcular en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.12. PENALIDADES

#### 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

#### 3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

#### 3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

#### 3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

#### 3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según to previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

#### 3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

RUC Nº

: 20154477374

Domicilio legal

: JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA

Teléfono:

: 073-602000

Correo electrónico:

: cep@munipiura.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO DE VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - PIURA".

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 3'914,867.30 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO DE 2020.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior		
S/ 3'914,867.30 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 30/100 SOLES)	S/ 3'523.380.57 (TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 57/100 SOLES)		

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°338-2020-A/MPP. DE FECHA 23 DE JULIO DEL 2020

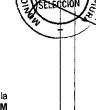
Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL Nº 042-2020-0I/MPP DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2020.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.







#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 180 (CIENTO OCHENTA) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

## 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería , para cuyo efecto deben cancelar:

El costo; de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica de la Obra y Planos).6

El Costo: de Reproducción del Estudio de Ingeniería Básica y Planos, serán a cuenta del participante, por lo que se otorgará las facilidades para su reproducción física; o caso contrario deberá traer medio magnético (USB o CD) la copia de este y planos en forma digital.

<u>La Compra:</u> de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.

<u>La Entrega:</u> de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Ley Nº 27806. Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo № 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Lev Nº 27444, Lev del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil.
- Decreto Supremo Nº 027-2019-PCM Declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincial de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, por peligro inminente ante inundaciones y movimientos en masa durante el periodo de Iluvias 2018 – 2019

FOLIO:

Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N°071-2019-PCM
- RD 081-2019-RCC/DE
- DECRETO SUPREMO Nº 155-2019-PCM
- RD 055-2020-ARCC/DE
- DECRETO SUPREMO Nº 107-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº 108-2020-PCM
- DECRETO SUPREMO Nº 103-2020-EF
- RD 0064-2020-ARCC/DE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN7

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	29/07/2020
Registro de participantes <sup>e</sup> : A través del SEACE	Desde las: 00:01 horas del 29/07/2020 Hasta las: 11:59 horas del 09/08/2020
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases  A través del SEACE	Del: 30/07/2020 Al: 31/07/2020
A traves del SEACE  Absolución de consultas y cobservaciones administrativas e integración de bases	03/08/2020
Presentación, admisibilidad, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	10/08/2020

#### - Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

L

La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

El registro de participantes se fleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el articulo 34 del Reglamento.

En casos de consorcios dicho documento debe ser emitido de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los participantes.

## corresponda. Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según

- D) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo Nº 1)
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

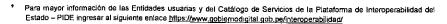
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 4 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo Nº 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo Nº 6.
- h) Carta de Línea de Crédito9, por un MONTO DE UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros. la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.









#### Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE, de ser el caso<sup>10</sup>. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

#### Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo № 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

COMITE DE SELECCIO

Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

#### PTPi = c1 PTi + c2 PEi

Donde:

с1

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.30

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.70

Donde: c1 + c2 = 1.00

#### 2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

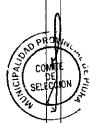
#### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA1<sup>11</sup> (ANEXO Nº 9)
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Catendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- j) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- k) Análisis de costos unitarios de la oferta económica. 12
- Declaración jurada indicando lo siguiente:
  - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
  - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e

En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

SE-ECCION OF THE PROPERTY OF T



infracciones.

#### importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
  - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario: y.
  - El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre

#### importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE <u>www.osce.gob.pe</u> sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

FOLIO:

<sup>&</sup>quot;El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de plano derecho."

#### 2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida a través de la Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Avacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior).

#### 2.7. ADELANTOS13

#### 2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará (01) Un adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 14, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 15 mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el <u>20%</u> del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de <u>05 días</u> calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de <u>15 días</u> calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante <u>CARTA FIANZA</u> y el comprobante de pago respectivo.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N\* 344-2018-EF.

#### 2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adeiantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Regiamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.







#### Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

#### 2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



De conformidad con el artículo 61 del Regiamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: TREHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N'16317 CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL AJL CONSUELO VELASCO EN EL DISTRITO DE PRIRA, PROVINCIA DE PRIRA-PRIRA"

TERMINOS DE REFERENCIA

#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TENABILITACION DE LA INSTITUCION EDECATIVA Nº15417 CESAR ASPANAM VALLEJO EN EL A H. CONSUELO YELASCO EN EL DISTETTO DE PIUTA, PROVINCIA DE PIUPA-PIURA". CON CÓDIGO 2441419

#### L. CONSIDERACIONES GENERALES

#### HOMER BELA DITEXPENDIÓN

PERSERGACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N'ESSEZ CESAR ASRAHAM VALIFAO EN EL AJE. CONSUELO VELASCO EN EL DISTRITO DE PILIRA, PFOVINCIA DE PRIRA-PRIRAT.

#### UPICACIÓN GEOGRÁFICA:

Departmento :Furo Freedo :Plura Dittio - Pluro Ateniamiento Humeno: Corquelo de Vefasco

#### CÓDIGO FUE

2411619

#### EXPEDIENCE TÉCNICO APROSADO MEDIANTE

PESOLUCIÓN JETATUFAS Nº072-2019-00/MPP// 042-2020-00//PP

#### DESCRIPCIÓN DEI PROYECTO

Este proyecto nace de la necesidad de réhabilitar la actual estructura lisida de las servicios educativos de la LE, Mº15317 rivel primario dal A.H. Consuelo de Yelanco, que con al tempo ha paraldo la capacidad y las condiciones adecuadas, como para alberger las múltiples funcionas que cumpla หรือ สินิสมติด แต่ เดิมการ์

E conjunto consta de un plan integral para poder describia fodas su funciones que se describtará en una atapa, fisto atopo es la construcción de la obra nueva, así pomo, la remodelación de dat mádikos ekitántos, los cuares excuyen tadas las actividades canstructivos para que el servicio queda ecor en funcionomístico en el menor serrido posicie.

#### CREAT CENTOLICION YAS DELMONTARE.

Se demalerá el Mádulo C, es de un solo nivel de material noble y con techo metálico con cobenura du colomnôn, donde functionen 3 bules.

Se certaignă el Miòdulo II, os do un sala rével de material noble y con techo merbico con coulatura de

arbeiro censento, donde funciono el óreo de computo. Se demoteró el Mildulo G, es de un solo rivel de materiol roble y con techo merálico con cobertiro

de dipesto cemento, donde funciona los bañas de los ciñas Se dusmolarà et Màduto C, es de un sato niver, y de material pretocricado de Malay y perties de metal

existentes, dande funcionan la cocina comede: depósito y almadén, Se demontará el Mildulo E es de un voto ritrel y estó conformado por 2 autos de moterial

cretatización de cianeiro de policificano y fechas metálicos. De los Obras comprementados y exteriores, se demokrán el Cerco perimétrico soso deportivo processo, condietos de concreto de errecuación passial, con impecto, a las vivedas existentes y

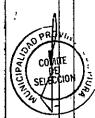
abbilique se encuentren en mai estado, indicados en los planos





2411619





٠.



CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TREHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL A.N. CONSUELO VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA"

TERMINOS DE REFERENCIA



#### DESAMMENAS:

#### ANIAS FEDAGOGICAS:

Construcción de 04 autas pedagógicos en el primer rivet, y construcción do 04 autas pedagógicos en el segundo rável. Codo pulo pedagógico figne un áreo de 20,00 m2.

#### SE-HH, HIROS Y NIRAS:

Printer nivelt construcción de 01 embente para \$5-491 hampres, con un áren de 1870 m2; construcción de 01 ambiente para 33-91, maiores, con un área de 20,50 m2 construcción de 01 problems para \$5+41, discupucifodos con un pruo du 4 25 m2.

Securaci minat sorstucción de 01 ombiente noto \$5/iffi, hombres, con un diec de 1670 m2: construcción de 01 conbierro para SS-Hit, revieres, con un área de 15 40 m2.

#### AMBIENTES COMPLEMENTATIOS PARA NTROS Y NIÑAS:

Prene rivet construcción de 01 ambiente para 50%, con un área de 112.0) mit; construcción de 01 ambiente para almocén, con un area de 21,00 m2: construcción de 01 a neferre para disponso, con un área da 9 23 m2, construcción de 01 centriente para cocina, con un área de ,12.40 m2,

Segundo hitrel construcción de ús ambiente para eula de computa, con un área de 19,00 mil: construcción de 31 ambiente para almacén de computa, con un área de 22.50 m2 construcción de Oi empiente para disposito de impleza y montenimienta, con un arec de 8.10 m2.

#### AMBIENTES GENERALES:

Construcción de 01 procesario, con un área de 24.80 m2; construcción de 31 pario de formación lata multideportivo, con un órea de 540,00 m2 construcción de C1 ambiente para 5H, decapacitados, con arga da 4,15 m2; construcción de pasadatos un of prima; inhal y en el segundo nivel, primer nival cars. un área de 142,75 m2, segundo niverson un área de 121,45 m2; construcción de veredas, con un área da 70429 in2; construcción do CO rumpos pora discopacificios, con óreo de 200 m2 cada unos construcción de 01 compo poro discopocificados, con área de 15 60 m2, construcción de una excetero. principación de segundo niver construcción de escalarce o gracerios construcción de un carco paramétrico, construido con culumnos y locistilo King Kong 16 terecos, con una losgriuri de 19947 mit. construcción de concretos de concreto, con una longitud da 3x2.05 ml ; construcción de una cistema. de 480 m3 de capacidada; construcción de las coumbas y vigas para la profotamia de un lamade elevicaci, que congratá de 02 tanque retación da 1,50 m3 cada foncue.

#### knoreso principos

## ina esa secundorio.

Se espareta constrá de cohernos metiticos para el soporte del techo metitidas del podo de formación, con Berdies y vigas de estuctura da ocera, tendrá un área de 790.50 m2, la cobertura fiviaria para el partio de formación se empleara cobartura - plamena andura rota 10 endrat para tan section de todas foi máaulos inclurendo el proccenio, madulo A (existente) y al nidado 8 (existente) se diseña una estructura melatica, sobre los tecnos de loso aligerado, con illerales y comeos de fulbos. cuadradas, se emplearà para la cobertura la Plancha Ondulado Atforlado Ciensia, con un área de: 1151.52 1.2.

#### OPPAS A ESTAPSISAS:

#### AMBIENTES A MEJORAR SU ESTRUCTURA:

En al médulo A y en al mádulo é (EXSTENTES) se mejorará los sigurentes puntos, se colocorá en al techo como lato meio raso pologra de 0,50 x 0,50 m., faniendo un área de 375 55 m2, se colacará en el pisa. del módulo 8 una cerámica antidestrante, reniendo una área do 53,26 m2 to colocará zácafos en los sonicios higidinicos existentes en el módico 8, teniendo un áreo de 2038 mil: se colocuro cóntro zácelos en los todo el redecior de los módulos A y B, s'endo una longifixid 307,53 mi, se colocará 07. puenos de madera para los médulos A y 8; se proyecta inferverir y combios kas varilanas existemes a un sistemo cirecto, con profesiores para ventonas: pintado de muros inicitores y exteriores de los módulos A y El combio do operatos sanharios del mádulo El compio de aparatios eléctricos de los

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA\*
TERMINOS DE REFERENCIA

CODIGO

2461513

modesos A y 8: se proventa colocar una estructura metálica en los das mishatos existentes, que será una área de 287 36 m2.

#### SISTEMA CONSTRUCTIVO

- → El sistema estructival de la Institución educativa será aposticado en el eje X y en el eje Y un esterno de observerio confinada.

  -> Los módulos út. 92, 03, 04 y 05, tenceón una platea de cimentacions con: un espasar de
- → Las fundaciones seran puntilares de concreto simple y vacriados en siños, los columnos serón de concreta armodo.
- → To fora de enhippiso seró en lesa de opero con en especar de 0.00 cm.
   → Vale destacar que todo el sistema estruturas de dicha estructura fue calculado.
- formande en cuerno foi condicidade del terrano para sepuritor esta estudiare situalmente en cuerno foi condicidade del terrano para sepuritor esta estudiare situalmente en cuerno foi condicidade del terrano para sepuritor esta estudiare sense (s), um la prof., simila (s3), ferila de según normas activaticades 2016 de semireserente en el Peró.

#### ESTUDIOS BASCOS DEL PROVECTO.

Para el diseño de los estructuras de la Institución educativa Nº 8034º se han tardido en cuento fas normativas probles del Regionento Nacional de Edificaciones (R.N.E.)

En lineus generoles se recogleron datos en compo de:

- → Tipo de suato.
- Tiempo de servicio de la construcción proyectada.
- Tipo se retento constructivo.
- Evolvación Media problemal.

#### CONDICIONOMÁTICO

El Altil de Consuelo de Velosca, rentenece al cistito de Piuro. El Dotato de Piero respecto a su clima es Cálido, desérilido y acecnino, spiendo discrite todo el año, con una temperatura media anual de 26°C. Tiene un alima cálido y benigno, La temperatura en verano sobrepasti sos 30 °C. jenero-morzoj. El verano va de diciembre a corê les muy caturora y más húmeico que el resto de mases, con temperosacas a veces invoparables en la ciudad, los Eulias son comunes durante esta época, especialmente autonte las naches, La temperatura máximo en la borra quede regar a los 48°C y la femperatura minima es de 15°C que se registra autante las naches inventales de junio a agosto. Los neches sen mán trescus, secos y vernosas debido o la influencia de la fila comente de Humboldi que alevia la comiente cálido ecuacional hasta enmos de diciembre.

#### ASEA DE INFILIENCIA

él área de intervención está conformada por una infraestructura hueva. El sistemia constructivo de la intraestructura et sistema a porficada en el eje X y en el eje Y un sistema de afbañterb

ca construcción nueva se ublica en el frea del teneno que actuarmente se encuentra parcialmente con infraestructura existente la cual seró remayada en cierlos áreas donde se especifique y será trazado y repignienda.

A fia de evigendia: un preno conocamiento del proyecto y del área donde se resilitarán los probajos, se disperá de adjuntor dentro de la prismo un parta de visita a la zona del proyecto. suscito entre el con cicante y un representante de la entidad.











CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA-"REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº15317 CESAR ABRAHAM VALLEJO EN EL A.H. CONSUELO VELASCO EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PILIRA-PIURA" TERMINOS DE REFERENCIA

METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

#### Objects citylier

33	Obras frovigonales. Trreados freimhares, desmontajes y		
·	DEMOTICIONES		
31.51	CONSTRUCCIONES PROVISONALES		
C1.01.0:	ALMACER OFFCINA Y CASETA DE GUANDIANIA	m2	50 00
01.01.02	ALCHRICE DE SEMM PECVISIONALES	Mark.	6.00
CIOLO3	CERCO PROVINGNAL OF TRPLAY		4207
01.01.04	CARLEL OF EVENTE CACTOMON LA JORA DE 2 KILA 3 KMA.	l v	1.00
<u> </u>	MOYERACION Y DESMOVILEACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb .	
Q1.C2	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.000.01	TRAZO Y REH ANTEO PREJIMINAR		7,237,92
01.03	DESMONTAJES Y DEMOLICIÓNES		
10 20,10	DESMONTAJES		
01.03.01.01	DESMONTAJE DE VENTANAS DE RERPO	m/2	146.42
50.10 (22.10	DESMONTAJE DE POPTON METASICO		1.00
01:03:01:03	DESMOSTA JE DE FJERTAS METALICAS	m2	45.79
01.03.01.04	DESMONTAJE DE FALSO CIFLO RASO	m2	:00.30
01/03/01/05	DESMONTAJE DE PAGOS DE MADERA	J J	11.00
on 15,63,10	DESMONTA JE DE ESTRUCTURA METALICA EN TECHOS - VIGAS Y VIGUETAS	m2	1134,90
01,03 01 07	DESMONTAJE DE CORERTURA ASSESTO - CEMENTO	m2	407.48
30:080.10	DESARCINTAJE DE COBERTURA DE CALAMPRAS Y CALAMÉRON	m2	727.62
01.03.01.09	DÉSMONTAJE DE ARCIOS DE FUTBOL	U	2.00
ଠା ପ୍ରଥମ ।	DESMONENTE DE COLUMNAS DE TUBO REDONDO DE Zº - H=3.50 M.		13.∞
01.00 01./1	DESMONTAJE DE APARATOS SANTARBOS	1,	(0.00)
01 03.01.12	DESMONTAJE DE LUVINARIAS	1,	50.00
01.00 01.13	DESMONTATE DE MODIA DS DIY MODEO - MATERIAL PRE FARRICADO	L L	2.00
01.03.01.14	DESPLANTE DE ARBOLES	l t	16,30
21,301,15	REUBICAR A4BOLES		10.00
0:0301,16	CESMONTAJE AULAS PRETABRICADAS - FRON ED	1.2	2.00
01.03.02	DEMOLICIÓNES		
01 03.02.01	DEMOLOGON DE CIMENTOS DE CONOPETO	1.7	135.57
01.03.02.02	DEMOLICION DE SCHRECIMENTO DE CONCRETO	753	37.54
01.03.02.03	DEMOLICION DE COLUMNAS Y VIGAS DE CONCRETO	, m3	60.23
01.03.02.04	DEMOLICION DE PSO DE CONCRETO INC. L'ALSO PSO	m2	4C9.24
01.03.02.05	DEVOLICION DE LOTA DEFORTA A - MATERIAL DE CONCRETO	m2	502.00
01.03.02.06	DEMONICION DE PEO Y VEREDAS - MATERIAL DE CONCRETO	.712	63012
01.03.00.07	DEMOCICION SUROS DE LACRICO	17:2	208 12
01.03.02.08	DEMOCION DE CANALTA : MATERIAL DE CONCRETO	792	65.60
014/3.22/09	CEMOLICION OS CATAS DE AGUA Y DESAGUE - MATERIAL DE CONCREJO	J	5,00
01.03.02.10	SEAUNACION DE MATERIAL SYCLDENTE CON MAQUINARIA	m3	563 03
07	SEGURIDAD Y SALUD		
02:01	FRAMPOS DE PROTECCION BEDVICUAL	1 7	XIX.
02:02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	a*b	1.00
02.03	I SENAUZACION TEMPORAL DE SEOURDAD	g!b	1.00
03	PSIRUCIDRAS		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
030101	CORTE DE IFRRENO CON MAQUENARIA	rp3	594.52
03.01.02	NIVE_ACIÓN Y COMPACIADO DE TEPRENO	m2	2237.92
03.01.03	TEXC-VACION PARA CISTERIA	17:3	20.53
23.01.04	EXCAVACIÓN PARA PLATEA DE CIMENTACION	1 1-3	312 77
0301.05	EXCAVACION PARA VIGA DE CIMENTACION	75.3	94.43
03.01.05 03.01.05		73	114.62
03.01.06	EXCAVACIÓN PARA CIMENIOS CORREDOS  EXCAVACIÓN DE ZAMAS PARA ZAPATAS	m3	185.11



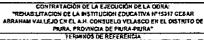
Municipelidad La Proxincial de Pius CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº15317 CESAR
ABRAHAM VALLETO EN EL AM. CONSUELO VEJASCO EN EL OISTRITO DE
PURA, PROVINCIA DE PURA, PIURA."
TERMHOS DE REFERENCIA

2421819

90,10,00	FELLEND CONPACTADO CIFICUPO MATIAFRIMADO	[ [62	(75.89
01 21 10	FRIEND COMPACTADO C/FOUPO MAT/OVER	10.3	10800
030111	I PELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PPOPIO SELECCIONADO	m3	279.04
03.01 12	I FUNINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAGURIALIA	103	1404 93
03.02	OEPAS DE CONCESTO SIMPLE		
63.02.01	SOLADOS		<del> </del> -
03.02.01.C1	SOLADOS CONCRETO Circ. 1:12 existêm	m2	61.00
63.02.02	SUS IAPAIAS		1
03/02/02/01	BUE ZAPATA CONCPETO CICLOPEO 1:10 + 30% da P.G.	m2	27.52
63,02,03	CINVENTOS Y SUB CIMIENTOS		1
12(2,020)	SUS CIMENTO CORRIDO DE CONCEED CH. 1:17 + 30% P.G.	m3	U.ed
03.02.03.02	CPVENTO CORRIDO DE CONCRETO CIR. 1:10 + 30% P.G.	1 3	104.33
63,07,04	SORRECHARMIO		12000
C3 07 04 01	CONCETTO FARA SOBRECIMENTOS 1'c+1753g/cm2	:53	21.55
03 02 04 02	ENCOTPACO Y DESENCOFRADO NODAMI PARA JOSFECIMIENTO	1 102	779,43
03.07.05	FAISO FISO	- 14	227,55
0202.05.01	FALSO PSO MEZCLA 1.8 CEMENTO HOPMIGON EFF	m2	482.BJ
03.03	ORRAS DE CONCRETO ARMADO		
03.03.01	ZAPATAS		
G3.03.01.01	CONCRETO EN PAPATAS FEEZ TORISTONIO	1713	(5.8)
03.03.01.D2	ACERO 5=42001g/cm2 G1ADO 60B1/APA AS	13	105.64
03.03.02	VIGA DE CEMENTACIÓN		1000
03 63 65 01	CONCEED EN VIGAS DE CIMENTACIÓN FC=213 ka/em2	F-3	32,93
Q1 Q2 QC 22	ENCOTRADO Y DESENÇOFRADO NORMAL PARA VIDAS DE CENBITACIÓN	752	219.54
ಯಾರಾಯ	ACERD IN AZIO ROJONE GRADO KI EN VIGAS DE CIMERRACIÓN	la.	72'4.45
03.03.03	SOBJECTIVEMO REPORTADO		42.445
සාසාත	CONCRETO PAPA SOSTECIMENTO REFORTADO 1'0+175 varioniz	mŝ	<b>20.04</b>
200000	ENCOFRADO Y DESENCOPADO HOPIVAL PARA SOSPECIMENTO REFORZADO	- 12	490.29
លល់ខេល	ACERO Nº 4200 LOJONO GPADO AD EN SOSPECTIMENTO PEROPLADO		2335.15
03.03.04	COLBMNAS		2002.12
(0.0000)	CONCRETO EN COLUMNAS (C#210 Farcm2	m3	11946
03.23.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	1340.25
ಯಾಬರು	AGERO IN-1700 Fo/cm2 CRADO (OEN COLUMITAS	ra -	27767.93
03.03.05	VIGAS		247,01,273
03,03,05,01	CONCRETO EN VIGAS FC=210 kofom2		2.52
03.03.05.02	TENCOFRADO Y DESBICOFRADO NORMAL DI VIGAS	m2	576.52
00 23 25 05	ACEPO MAZODECICHIZ GRADO SCENVICAS	. 50	13403.46
03.03.04	COLUMNAS DE CONTINAMIENTO		72.2.7.70
10.50.2020	CONCRETO EN COLUMNAS DE CONFERMISANO (C+175 (g/c+2	713	9.01
20,00,00,00	ENCOFEADO Y DESENCOYRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONHINAM ENTO	712	19254
00.00.00	ACEPO ! PALZO LO COTA DE COLONA DE COMPANENTO	'n	1157 94
CO. EO EO	I VIGAS DE CONTINAMIENTO		
03.03.07.01	CONCRETO EN YIGAS DE CONFINAMIBRIO (C+175 Fo/cmg	mū	573
03.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCORRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMENTO	m2	104.78
20.00°00	ACEED 5-4200 KIJCHO GRADO 46 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	-0	/38.33
03.03.08	LOSAS AUGERADAS		- 1,700
10302020	CONCRETO 51/LOSAS AUGERADAS 70-210 kg/cm2	mà	¢1.67
03:03:06:03	ENCOPPADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ASIGERADAS	m2	1047.61
03.03.06.03	LADRELO HUECO DE ASCRILA ESJUDICIDIDAD PARA TECHO ALIGERADO	U	2.25.5
0303.0604	ACEPO h=4200 kg/cr-12 GRADO SOEN LOSAS AUGERADAS		5170.40
02.03.07	CISTERNA		3
03010701	CONCRETO EN CISIERNA FC=210+g/cm2	nQ.	1002
03035503	ENCOFRADO Y DESENCIOFRADO NORVAL EN CISTEFNA	m2	57.00
07.03.09.00	ACERO NA4200 POJETTI GPADO 60 EN CIGTERNA	l c	1149 45
03 03.10	JANQUE ELEVADO		
	CONCRETO EN TANGUE ELEVADO FORZIO FORCEZ	rn3	14.9









G3 G3 11	ACEPO N=1000 kg/c=12 GRADO 40 EN TANDE ELEVADO	<u>u</u>	1404.77
	PLATEA DE CHIDITACION	nu	
0.03 (1.0)	CONCRETO EN PLATEA DE CIMENTACION 1 C-210 kg/cm2		157.72
C1 03.12	LACERO 574300 Policito GRADO 60 SI PLATEA DE OMENTACION		14305.14
			9,31
03.03.12.01	CONCETIO EN ESCALERA (C+2101o/gr-2		7).71
03.03.12.03	ENCOTRADO - DESENCORRADO NORMAL EN ESCALERA	12.	1125.76
04	A/DEPO SYNAZOTI KO/CM2 GRADO 60 EN ESCALERA	Po P	113576
C4.01	ARQUITECTURA  MUROS Y TABROUES DE ALBAÑITERIA	<del>!</del>	
04,01,01	MINO DE LADRELLO XY 18 HIECOS SOGA	m2	#35.90
04.01.02	I MUPO DE LADRILO NE 18 MIECOS CASEZA	mo	241,25
0401.00	TACEPO DE AMARIE	ira	55.38
04.02	1 ETVOQUES Y REVESTIMIENTOS		3533
			1.047.4
01.02.01 54.02.03	TARRAJEO FINO - INTERIOR EN MUPO: C:A 1:5	577	
	TAPRATEO FAID - INTERIOR EN COLUMNAS CIA 15	112	461,47
2103.23	TAPRAJEO FINO - MTERIOR EN VIGAS CIA LIS	m2	254.BC
04.02.04	TAPRAJEO FOIO - EXTERIOR EN MUPOS CIA 114	m2	1602.61
G-22.05	TAPRAJCOTING - EXTENDER IN COLUMNIAS C.A. 1.4	445	403.21
010101	TAPRAJED FRIO - EXTENDR EN VIGAS Y FRISOS CIA 134	m2	341.33
01.00.07	TARRAMO APPERMENTAMIE C.A 1.4	Dr.5	25.15
04 02.08	VESTIDURA DE DERRAMES CIA LA ELISION	51	507.17
C4 02 CF	BRURAS IXIOM	r:	1,410.7
면명	CIROR*ASOS		<b>,</b>
04.03.01	CREORRASOS CON METCLA DE CEMENTO-AFRITA 115	m2	1,047,£
C4 (13-(12	FALSO CELOPRASOS CON BALDOSA 679-60 CM	n12	778 41
(14 (17 (7)	FALSO CELOFRASOS CON DETIMALL	_n3_	\$5,77
04 04	I PISOS T PAYMENTOS	L	
04 04 01	ASOS .		
C4 O4 O1 P1	I CONTRAPSO CIA LIS 64-CHAN	67	£57.1?
04,04,01,02	PISO DE CERAMICO NACIONAL ALTO TRÂNSTO ATRIDESLIZANTE KOARI CM. DE	10.2	912.53
	COLOR, 1º CALIDAD INCLUME FRAGUADO	11.2	
04 04 02	PISOS DE CONCPETO		
04 D4 D2 D1	1 FISO DE CEMENTO SEMI POLIDO STUNADO 6= 2"	m2_	67,37
04 04 03	YEREDAS	—-	
CH CH C(10)	VERBUA DE CONCRETO DE ETTE-172EG/CMZ INCL. ENCOFTADO - ACASADO SEMIFILIDO	m?	1,500 5
04 D4 D3 D2	CURADO DE CONCRETO EN VEREDAS	j #3	1,000.5
04 04 04	PATIOS		
04.04.04.01	PARIOS CONCRETO DE #16+175KG/CM2 HACL ENCOFRADO - ACASADO 159/FULIDO	m2	540,00
04.04.04.22	CURADO DE CONCRETO PATIOS	m3	.540.00
04 05	TOCALOS		
01.05.01	ZÓCALO DE CERAMICA NACIONAL USO DE 60 x 50 CM DE COLOR DE IRA CAUDAD INCLUIE FRAGUADO	IN.	211 82
04.04	CONTRAZOCATOS	i	
C4 04.01	COMPRATÓCALO DE CERAMICA NACIONAL DE 60 1 80 CM DE COLOR, HA 10 CM	rri 500.90	
04 Co D2	CONTRAZOCALO DE CEVENTO PUZIDO, HEID CNI	175	135.51
C4.06.03	CONTRAZOCATO DE CEMENTO PURDO, HIMO CM	ml.	374.75
04.07	ESTRICTURAS METALICAS		
64 07 01	ESTRUCTURAS METALICAS EN MODULOS		T
	I COSSTIURA - PLACA CLASSIC DUO POJO	m2	1,115.0
	1		
G4.C7.C1.G1	COMPRESS CLASSIC BOOM	100	11217
	CHARRERA CLASSIC ROJA THEFAL DE RUBO CHARPADO DE TROMM. I 6m - INCLUTE COLOCACIÓN	<u>m</u>	653.39



Provincial de Plura OF BANDERS OF BANDERS OF CORNERS OF STATEMENTS CHE ORAS PREMIHARES

DICAYACION MANUEL DEZAMJEURARA RED DE AQVA 1 DEMOGIE

LAMA DE APOND ACIACION DE ZAMJA

RELIDMO Y COMPACIACION DE ZAMJAN SUMPRESSO E RESIA ACIÓN DE ESPACES FOIDUM MES ENTIS. "PERINDE LA CONTRETE CONTRETE

CODIGO 2461619

Producula de Phies Abraham yallejo beel la mention de la lecuridan de la desta de Abraham yallejo beel la mention de sulpa alguna (1988). A deraham yallejo beel la mention de sulpa alguna (1988). A deraham yallejo beel la mention de sulpa alguna (1988). A deraham yallejo beel la mention de la me

2461819

CORREAS DE CACHEN A EN CONTREAS DE 1.5°C/Prim A CHE ESTRUCTURAS METALICAS EN PROSCENIO CONSEIUTA - PLACA CLASSIC DISC ROJO

ESTRUCTURAS METALICAS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS A MUITOFORTIVA

ENTRA DE PORMACIONADOS EN PATRO DE PORMACIONADOS EN PAT

CUMBRICO LINGUADRADO DE CIONINA, ROM. INVILOTE COLUCACION.
CONTRADO E LEXARITA SER

GRIMANO DE LOSA RAMCO GRITERIA PARA LAVATORO GRITERIA PARA LAVADERO ORTERIA PARA USINANO GRITERIA PARA MODORO

220

8

SERIA DE BROXECE DENTE CON REQUERRED

20.11

SIM DEED DAZ

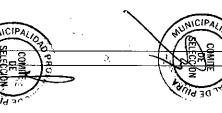




HANCHA DE ENNWALL DE 1/2 ABLEND A GLOMERACO - FEEFILS DE ALIMBIOCHAÑOS ENNOSA DE CESÃO

CONFLACA CLASSIC PRO ROJA PARIE POSIERIOR





SALIDA, DE AGUA FRIA CON TIRI SIA DE PYCISAP 1/21 VALVIDA A EFERICA DE BRONCE DE 3/4\* VALVIDA A EFERICA DE BAONCE DE 3/4\*

PEG 13.00

r | 12,00

50.00 35.00 50.00

SINTEMA DE AGUA FRA SINTEMA DE AGUA FRA SINTEMA DE AGUA FRA

04.19.02

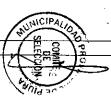
SYLENDS. THE DEPARTMENT OF A CHRONOLOGY OF THE COLUMN TO T

DE CATO IPO MERICERA CON CANASTICA DE DECEMBRADAD

700 2.30 2.30

MARKA DE SECURDAD COM HISPADO (XM. 1474 METALICA FARA CISTRIA CAMIONERAS DE ALUMINIO DE 47 x 12 mm

CON PERFLES DE ALUMANIO



SISTEMA DE DESAGUE

VIDRIDI, CRISTATES Y SIMULARES
VIDRIDI (ALIMASO en L'ANT)

CERROLUKA DE MARIJA TEO PALANCA CERROLO DE MUMINO DE 4"

DE: 020

m2 305,48

puq 97.00 94.00

000

DANA SEMENA DE LEMA AFEDAR DE VENVANAS

JONA SEMENA DE LEMA MEDIAR DE MARTINA

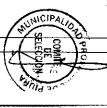
PARIA A SEMENA DE MORROSA PARADEROS LEMA DOS PEDRIMACION

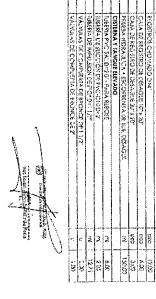
PARIA A PARIO DE FORMACIONA LA SEMENA PARIO DE FORMACIONA LA SEMENA PARIO DE FORMACIONA LA SEMENA PARIO PARADEROS

GARGONAS DE RUSCO, COMENCO PARA EMADIAR ACOA DE PARADROS

ARCON DE RUSCO, COMENÇO LE SEMENDA RODA DE PARADROS

ARCON DE RUSCO, COMENÇO LE SEMENDA RODA DE PARADROS





FOLIO: ADMICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCIÓN

Municipalidad Provincial de Piura CONTRATACIÓN DE LA ÉLECUCIÓN DE LA OBRA:
"REMABILITACION DE LA BISTITUCIÓN EDUCATIVA N°15317 CESAR
ABRAHAM VALLEJÓ EN EL AH. CONSULTO VELASCO EN EL DISTITTO DE
PLURA, PROVINCIA DE PURA, PRIURA"
TERNIVASO DE REFERENCIA

CODIGO Nº 2451818

	TERMINOS DE REFERENCIA		
05.05.05	TANAMA CHECK DE SPONCE DE 11/2"	ı	
05.05.03	TATATA PROTADOS DE 2		1.02
05.05.08	EGUPO DE SONSEO, BECTROSOMEA DE 1,5 HP	<u> </u>	
05.05.09	ABENZADERA DE RIACION DE TUGERÍA	٠.	1.00
05 05 TC	11 NONE DE POLETIENO, CAPACIDAD I SEIS	<u> </u>	10,117
05.04	I SISTEMA DE EVACUACION PLUVIAL	1_0	2.07
05.06.01		<del> </del>	<del></del>
05.08.02	CANALETA DE CONCEETO PARA EVACUACIÓN FLUVIAL CITAPA CANALETA PVC CON PENLIA	m	362.05
ಜಚಿತ		<u>m</u>	215.50
C3.01.04	TURERIA DE PVC SAL DE E PZEVACHACION RUMAL	m .	79.01
05.06 65	TUBERIA DE FYC SAL DE E P/EVACUACION PLUMAL	m	3300
050505	ABRACADERA PARA 105 EN PARED 6"	<u></u>	37.40
	ARRAIADERA PARE TUB EN PARED 4"	<u> </u>	120,00
05126,07	FALSA COLUMNA DE CONCESTO PANONTANTE (92° 25: XVm	(m)	3300
<u>o.</u>	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Į	
(C 30	ORRAS PREMINAPES	<u> </u>	
व्याध्य	EXCAVACION DEZANIAS PARA CARLES HOXON	i mi	124.45
62 (N TA)	SENAUJACION Y FELLENO CON MATERIAL PROPIS SELECCIONADIO	m	107.65
04.01.03	ELBACIACION DE MATERIAL DI CEDENTE CON MAQUINARIA	In3	8.7
06.02	PRSTALACIONITA ELECTRICAS	1	
06.02.01	SAUDA PARA CENTRO DE LUZ P/EC. ADOSADO	gre	103.00
35,07,07	SALIDA PARA ERAQUETES	0.0	27'U)
ಡಿದಿ	SAUDA PARA ILUMNARIA DE EMENÇENCIA ADOSADA EM PARED	plo	41.00
Dt.272.04	\$ YES PLESSES 200 200 DE	gra	14.00
05.02.05	I SAUCA INTERRUTION DOBLE	p!¢	17.00
36,02,06	SAUDA BITERPUPTOP DE CONMITACION SIMPLE	ete .	6.03
36.07.07	SALIDA PARA SOMACOPPINTE DOBLE CIPJ.	pto.	201.00
N COLUE	RUM INSTITUTE SOFT TO SAMPLE	Ľ	15.00
Do-025 Go	I SUM JNST, INTERRIPTOR DOBLE	į D	15.00
06 02 HC	SUM MSI, INTERRUFTOR CONTRIBACION SIMPLE	U	4.00
DEJ02.11	SUM, INC. TOMACOPPENTE DOBLE C.P. I.	U	201.00
De:02.12	SALIDA DE FLERIA PARA ELECTRORONHAS DE 1. 10° Y ELECTRORONIRA DE 1.5° IND DE PESERVA EXISTENTE	pto	2,70
06_03	CAJAS DE PASE	i	
10.00.00	CASA DE PASE DE 100×100×100 mm	v	70.00
×610;	CAJA DE PASE DE 150-150-100 mms	j	1500
76 573 572	CAJA DE PASE DE 200-000-100 mm		6400
xwx	CAJA DE PASO DICIOGONAL	v	15.00
36 04	TABLETOS		
£010]	SUM, INSTITABLERO GEHERAL TO 30 380-220 V (32 POLOS)	· ·	1.00
36.C4.D2	( SUM, POST, FABLERO DE DISTRIBUCION STD-1 30 380-220 V (33 POLOS)	U U	101
K SH CO	SUM, NST. TABLEPO DE DISTRIBUCION STD-2 10-220 Y (12 FOLOS)	4	1.00
X0:01	SUM INST. TABLERO DE DISTREUCION STO 3. 1tb - 270 V (12 POLOS)		1.00
0.D4.D5	SUM PAST, THE LEVO DE DISTRIBUCION STO-4 10-220 V (12 POLOS)		1,00
40104	SUN, MGI, FABLETO PAPA ELECTROSONSA 15 10 20 V 1 HP	U	1.00
6.04.07	SUM INST. TABLERO PAPA ELECTROSOMENTS - IS TO 200 V 1.516	7	1.00
A.0+08	SUM, PIGE TABLETO PERIECTORES, FAROLAS SID-5-3-5 200 V - ZZZ V(18 POLOS)		1.00
¥ (15	ALBAENTADORES A TO, STOS Y CIRCUROS DE RUETZAS		1,10
HD:DI	CASLE NOXOH 3X16H310(F)+1X16H310(N)	17.6	
0.0007	CABLE 1/2NOH 3x10mm27j-1210mm/2/0	<del>,</del>	24.50
>D503	CARLE NOXON OXAMINOPINIXATION  - IXAMINOPINI	m	35.00
	1 - rec amounted to externation 125. Ethili	11/1	11.50







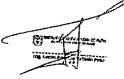




Contratación de la ejecución de la obra:
"Remaritación de la mistitución educativa m'18317 cebar
abraham vallejo en el an Consulo Vilasco en el distrito de
pura, provincia de pura-puratermicos de referencia

( ) E +0	10 G
CO0/30-	وعرا

DGTI2TH	CASE NEXON IXENTER   - IXETTER (I)	mt !	161.00
De:05:05	CASSE (SOH 2*4mmD(FA)+1X4mm2(I) FVC+20mm2	m	120 00
05.04	SSISMA CARLEADO ESTRUCTUFADO DE DATA (INTERNETI	1	
10.10.10	SALIDA PARA JOMA DE DATOS (INTERNETI	pto	1900
ರ್.ಚಾಸ್	CABLEADO PADA SAUDA DE DATA CABLEUTP	pto	49,00
040403	SUM, NET, PLACA TOMA DATOS ENTERNET	pśc	900
05.05.01	SUMMETRO E RETAL DE GABNETE DE COMUNICACIONES DE DATA 4 RU	6:6	(4)
00.00.05	SAUDA HOM	DIG	1300
04.0404	ISBN. INST, DEUPS TECNOLOGIA ESTADO SOUDO MONOF-SICO 1.5 FYA	U	1,00
D1,04,07	SUM INST. DE SWITCH Y FACH PANEL 48 PUESTOS BURS LANTRARA RACK DE COMUN	IJ	(ID)
Or.07	EUNINACIÓ11	1	
ರ್ ಧಾರು	SUN, INSTITUTE NAPIA TIPO RELETA ALUARRIZADA (FACIOTIA) EED EXISW PIADOSAR	u	3.00
06 DT D7	EDV. EGS. LUVINAGIA TIPO REJELA ALUARRIZADA HACKIMIAL LED BOTEM PLADOSAR	u	55.70
0-27,03	SUM, INST. ARTEFACTO BRAGUETE, LEAGHARDA TIPO JOSETE REPUZICIÓN	U	25.00
04 EP D4	SUV. BIST. LIEMANGIA FANTI LID 24 W CIRCULAR LIZ FRA (650%)	Ü	45,00
50.000	APPARA O O OFIDERO WICH HELL CONTEMPO D'STAMPARA	u	3.00
06.07.04	I SIM DISTAUMENARIA CE EMERGENCIA ADOSADA EN PARED	l v	47.00
06.07.07	SUMPRISTED EINST LUMINARIA TIPO ESFERICA DITOW MARCE DE SODIO	U	500
06.07.08	SUMMETRO E INSTALACION DE POSTES ORNAVERTALES	ť	3,00
0ა.06	POND A TIERPA	1	,
10.60.60	EXCAVACION MANUAL PARA POLO PUESTA A INTERA	m3	4 75
04.00.02	SUMMAN PO EMBIAL DE PUESTA A TERPA	e	3.00
0c.06.03	IPENIOCONOS Y PRUMAS ELECTRICAS	Ü	1,00





Municipetidad Provincial de Plura CONTRATACIÓN DE LA ELECUCIÓN DE LA CIDRA:

\*\*\*REMABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº1531? CESAR

ABRAHAM VALLEJO EM EL A.H. CONSUELO VELASCO EN EL DISTRITO DE

FIURA, PROVINCIA DE PIURA-PURA:

\*\*TERMADO DE REFERENCIA\*\*

\*\*TERMADO DE REFERENCIA\*\*

2441619

MOOFIL	io y topposition		
ber:	Descripción	Unc.	Verido
PS .	WORLDANG - ECOCADION BASICA ASSOCIAR		
\$1.0°	<b>新</b> 以为正式 的现在分词的 2000 2000 2.1%		420-40
HE	BILLA METAL POLIPICATELENO PARA ESCENTE	1	40
6.70	BELLA CHECATORIA	•	10
na.	This are any in the same of th	•	19.00
H.OC	HESS WITH PROPERTY PARK IT A F	1	tsupe
<b>产</b> 年	NEST HET IS POLIFICANDED PLAN SOCIETY		7.00
10 <i>0</i> 2	大田 マング は アンストリー は 日本		五代
\$1.60 20.15	octor reducts	•	200
in de	<b>经营业经济股份的企业的企业的产品企业的企业</b>	•	£«C
81.5	SECULICATION SECULIARIES		100
81.17	POSPERA MORALION LEDITORIA		45.00
71.12	estance para util es escolabes (di drische) promapa		20.30
<b>81.13</b>	DELACE PARAMETES		6.50
61,13	EZ, NALE DE YAUNTO IO MONO DO	1	1.35
タレジ	ARMANIO DE METAL	¥	210
Ø1.15	ADSMITTED DE HELLIAMENT DE COS CUERTOCOS	•	160
Ct 12	A POWER OF TALLECT OF CASE TAS	•	100
ě11 135	ONE DESCRIP	7	140
CH 13	HETE TENNESTAE LINAA LINA	t <sub>a</sub> .	1.00
æ	COMPANIENTO - CONCADON BATICA REGULAR		
CO.	COMPUTABORA POPTATIURAPTOP	•	T.W
e e	PROPERTION NO. THE DO	•	120
e: p	PARAMETERS PROPERTY		120
140	\$540%	•	1.00
12 CB	NOT FAIR PROPERTY MESTABLIA	•	320
(2) (E)	COMPUTATION PC	6	4,70
CI SP	REFRICERADORA	•	120
623	HICFORMAN	•	1,60

#### G. ORLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumpit don los obligaciones que se establecen en la fey, el regiomento normas componentarios, aporticolorida y las bases de la presenze italización pública.
- Ejectron la obre monero de este instrumento con estretto cumplemento de los planos especificacións stancias internantes describitores y presupuesto de abra del experiente (écnico, en ese accen do profosión, signitir di Fracion 333 del regionanto.
- El contrastra debindi contra con todas los insistementos, estubon y puntamo incostrato para ejecutra lo atra, sondo al cinico responsablo por su insigurdos personas VIV de otras cal contributam en lo atras distributa el giata de proreporta, utilidad, admientación y ficilidad de persona lidencia y o fisulos será per cuanda del CONTRATISTA en su labeledata, no recroacectributam para diguna de dichas arbertas.
- Durante la ejecución de la obra el COMRATATA está obligada a cismple con los placias estábulados en el coumbrir de arrende de abra vigente. Si se produjera un praco lejurificado en el producio rácia valacidado de la obra, se procederá de ocuerdo a la estipulada en el Articulo 20 del regionnerio.
- Emplerar moneráreas inormicalmontes de conformidad con los registronentos Monicos, montros idencicos, menerantegicas y/o senteción necesarios este apentes, ad comos indeficies encayas, priveitos y confliccionos respectivos de los materiares colocutas en obras.



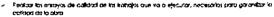




CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"REHABRITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCA INVA Nº 13317 CESAR
ABRAHAM VALLEJO EN EL AN, CONSUELO VELASOO EN EL OISTRITO DE
PIURA, PROVINCIA DE PNURA-PIURA.





- El contratrio certió en el acto de entraga del tanero, el cuadarno de coras ancicamente facado, el ritano que terá firmade y tatedo en todas asi póginas aor el hapestro y el residente. En este cuadarno se anotario la fidireccionas, aramento, cumertacionas, recoras, variantes, conselha y anotaciones apue confedera que confedera con el estrucción de la otro.
- Así intense corresponde de contrafación de todos los seques necesarios para impulsación la tregridad de los blenes, las recursos que se villación y las tercitaros exentialmente efectos.
- Blicontrolate fiene la obligación de velor por la regundad de los trabaladades ourante la elecución de la otara, camer por cuenta del controlato y deberón ser reparadas por este sin derectro a pago objunto por parte de la estada.

#### H. RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO.

OFSCRIPCION	MONTO
Casto Directo	\$/. 2,541,436.28
Oction Generales 15 0224 %	\$7, 384 786177
Literate 7%	5/. 177,300,54
Sub Terci	5/, 2,126.525,67
KY IBS	\$1. 562,594 51
(1) 101 1 101 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	W16444444
1) Costo de Obro	\$/, 3,688,120,20
2) Mobilianic y feolpomiento	5/, 220,457,40
3) Contingencia	\$2, 6.287,50
Votor Feferencial	\$/, 3,914,647,30

(I) volor Referencial in de \$1,3,814.867,80](rei Millones Novecental Catace ME Ochocketos Setema v State con 30,100 Spier), Individ Castos Generales (ES.02244), Utilidad (7%), KGV (18%) con Redist https://doi.org/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006/10.1006

#### i. PLATO DE EJECUCIÓN.

El Piezo de Ejecución establecas en los cronogramos de ejecución de obre es del til dissi colondorios.

#### J. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El proyecto se realizará bala el Shrema de Contratación el SUALA ALZADA,

#### IL FECHA DEL FRESOPUESTO.

La techa distipresupuesta es at mes de Arfo del 2020.

#### li, Consideraciones específicos

#### s) Del equipomiento

Descripción pel	Vr. Idod	Contidad
CAMORI VOLORITE 140-21099 ± 6m3	und.	1
CARGADOR SOSSELLANIAS 125-155147 3 YES	ync.	1

log Lacol Art / S Tables Fres

COMITE DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: TREMADELTACION DE LA MISTITUCION EDUCATIVA M°1837 CEBAR ABRAHAM VALLEJO EN EL AH. CONSUEJO VELASO EN EL DISTRITO DE PRIRA, PROVINCIA DE PURAPRIRA: TERMINOS DE REFERENCIA

und. COMPRESORA NEUMATICA 92 HF 295-3375 PCM 1

#### b) Del piantel pratesional

	Fiantel Profesional Clave					
Corpo	Profesión	Experiencia				
kig. Festantin de obro	Ingenieric Civilio America Triviado Colegado y habitado.	Esperiencia mierrio de cirico (ISS) uños, como finalezinte y la tupentiare y la tele de Supermisión y la sisperien a la cerentimación de reino der Club en la cipacición a tripección o supervisión en obras de addissolatin en general, que se como una deservisión de general, que se como una deservisión de considerario.				
ng. Eurokeio	Ingenisto Bestrichta Ingeniero Mecánico Becoleo Melada Colegioco v habilitaro.	Esperiamos mitema de ites (93) años como Especialida en fusiciadores eléctricos regimeno Juposfor lo combinación de estos de: instanciones eléctricos y/d efectualmos en la ejecución o trapocición o superhilán en caras en edificaciones en general, iguales o similares di objeto en a convocatoria, que se computo amide la confección.				
ing, Serviero	Ingenera Sonetario Rusada, Colegado Vindostada,	Experienció mitatrio de las (01) enfoi. Especialità, ingenera supervisor, lette. Responsable. Coordonador o la constitución de enfoi de: histolociones santimos, en la ejecución a impercion o supervisión en corrar en esfecciones en general que se comeuro desde la colegiativa.				
ng. de Seguitó 22	Ingenero au tigrane y seguidad industral o ingeniero industral o cifir italiado, colegiado y rabilitado.	Expensional imminis de das (17) años acimos Especialista en segundos de cara. Coordinados de reputados de combinación de estra del Jegurdos y satud acupacional especialista en nedia ambiente y seguridad e higene endurácia requisidad de obra seguridad en institujo. SICANA, setud acupacional o implementación de récisión de implementación de récisión de higiene acupacidade, en la ejecución o impendien o supervidón de abras en general que se computa desde la colorgiatura.				





OPROVIA





CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENABILITACIÓN DE LA DISTITUCIÓN EDUCATIVA N°15117 CESAR ABRARAM VALLEJO ER EL A IN. CONSUELO VELABOO EN EL DISTRITO DE PURA, PROVINCIA DE PURA PRURA\* TERMINOS DE REFERENCIA

) De las aties penalidades Otras penalidades						
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·				
N"	Supuestas de opticación de penatidad	Forma de ediculo	Procediniento			
	En caro cumine la relación conhactual entre el controllido y el presendi deriodo y la Enidad no hayo combodo la sertición del personal por no cumple con la expetencia y cofficaciones del profesión a ser recinstrarado.	SOCION I UIJ per cesa dia de numerca del personal en abra				
•	B'el contraiste o su pertono, no permite el occeso d'acidemo de boto di sispectico o suffervisor de La Oesa, SEGUN COMESPONDA), implidéndale omala fisi ocurrencias.	Cheo por mil (\$/100) dal monto de la volatización del periodo coi cada da decimando.				
3	Quando el personal dal plantel profesional divise personales receivos de secundo 801 dos calendorios a de integra del placo de personales puede del profesio del profesio del sineria (80) dos careledorios de centermado de objecto del contra 1902 del critario 1900 del foglumento.	50% do il lust por codo dio, de ausonolo del personal en acro				
* .	Cuando el Contrafita no presenta las esuácios decárrados en la producida abunida.	27% de l'ULI per cada dia de retiaso	Según intomie del supervisor de la altra			
5	Cuando el contralista de manera injuristacido, no cisito con sus especiatricas a refunianes convocadas por la brillada.	57% de i ULT poi codo overto	Según informe del coardinador o funcionano de lo municipaldad			
٥	Cuando es consersio no cumpla con com a su personal de los elementos de reguridad.	23% de 1 UST por cada rabajador	liagón informe del supervisor de la abra			
,	Cliando el controlista no reoliza las pruebas o empresa apica una mente piara verticar la ciondad de las montendes del acuerdo con las específicaciones técnicos del específica Heavico.	20% din 1 tult par coda incumatratento	Según intorne del suporvierz de la cora			
ð	Cuando el contratido empero materiales no reammissionar, en este cano el canitarios deserá retirar debe cano el canitarios deserá retirar debe este normatidad y reemplaces con otro que este normatidad y cumpto con los especiaciones lécnicos, s'endo deno reemplaces no cario alguno pora lo Municipiolidad.	50% de 1 UJT por codo criso del ectodo.	Sagún Marrie del sugar-licr de la otsa			



Municipalidad Provincial de Piura CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA GERA:
"RENABILITACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA M'15317 CESAR
ABRAMAN VALLEJO ÉN EL A IL CONSUELO VELASCO EN EL DISTRITO DE
PURA, PROVINCIA DE MURA,-PURATERMOS DE REFERENCIA

TERMOS DE REFERENCIA

CODIGO 2461819

۰	Cuando el contrata ao cuento con los depositivos de seguidad en la obra lanta peatanel y vehicular incunishendo las narmos.	30% de 1 UU Fror coda ala de Proundémienta	Según informa da suporvier da la apro
10	Cuanda el contanta no colorue e concil de apra dentro de placa establica de maistera el concil de apraciona de maistera el concil de apractica de maistera el concil de apractica de la decurción do la circa se períodica de la mierta Jerma, cuanda no se maistega durante el tempo establicado.	20% de 1 ULI per cada de de incumplimiente	Según infarme de: supervisor de la cara

Cabe prediser que la penalicas por more y las otres penalidados pueden alcanzar cada una un monto máximo edulhalente al diez por cier la (10%) del monto del contrato vigorie, o de ser el caso, del flom que doble éjecutares

d) Carta de linea de crédito;

El positor debera presentar el original de una corto da linea do crádito, eculvalante o 0.7 vecas el valor referencial, erricido por entidodes superviacios por la Superintendencia de Banca y Seguro o consideradas en la última lista de bancar extranjeras de primero cartegario que percacomento protoco di Banca Central de Reserva.

#### III. REQUISITOS DE ADMISTRADAD

#### A | CONTRATO DE CONSORCIO

#### Boows Inc.

Contrato de conserció con firmas legalecadas de cado uno de sus integrament en lo que se consigne los integrames el representante comitir, el domicirio comiún y los cultipadantes o las que se compramena cado umo de las integrantes del recursorio del como al propertigio assisfectante a debas casigos/here.

De contamidad con el artícula 45 del RLCE, el número máximo de conscrutados es de dos (2) integrantes

El representante común del consorcio se encuentro locutado para actuar en hornitre y representacion del mitmo en locas tribatica del procedimiento de prescribin, puentación y ejecución del contrato, con amplios y subcurries toculadoses.

#### Acres Sación:

- Euránicas de cersario jurídico, copiri del cerrificacio del proper del reconsecturito legal operada o novalurado engitado encil al festa, expedido per registros acidicos con umagiledad no impror de tento. Las dias capitados su la presentación de ciletto, comissiono escala incluente enciletado.
- En cora de persona natival, conta del abacimento nacional de identificad a documento entillogo, a del certificado de vigendo de pode olargodo por parsona entired, del apaderado o mandiaren, según contenando, espode por registros abblesos en una oringolada en a hago de tranta (30) afor calendario o la presentación de atento, computado desde la techa de mistro.

En caso de presentarse en conscreto









CONTRATACIÓN DE LA ELECUCIÓN DE LA GERA:

REHABILITACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA M' ISMI CESAR

ABRAHAM VALLEJO EN EL AM. CONSUELO VELASCÓ EN EL OSTRITO DE

PURA, PROVINCIA DE PURA-PURA
TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

CCDIGG 91° 2461519

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION V ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA V
EQUIFAMIENTO

C.1 FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### Remailtre:

Corpo	Profesión
ing featerts de abro	Ingenero Chelo Arquitecto Tautodo Colegiado y habilitado
no Decrebio	ingenera Electricitra, ingeniero mecárico esicifica (Itulado, Calegado y habiliado,
PROJECTION OF THE PROPERTY OF	Vigeniero Sanitario Flutado, Colegiado y naofiliado.
ing, de Segundad	Ingeneró de Higiene y seguridad Hidustics o ingeniaro industrial y/o ingeniaro ambiental o chili fluisato, celegrado y hebitiono.

#### ACTES DOCUMENTS

Se nareditad con Carto de compromiso de presentación y acreditación del personal especialido requesido señalarso que se interestrán las documentos do acreditación para la escripción de comercia en el cara del Recisante y el feito da Citra, de corresponder, y de las demás protetionares, antes del risclo de su cartilidación efectiva en la giculación de la obra. (Anexe Nº 5)

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

#### 500/4-721

Corgo	Experiencia				
ing, Resdenie de obre	Enserenció misma da cinco (fú) años, como finiciente y/o Superviso y/o xela de Sipervison y/o impectar o la comerciació de citas da Obra, en la ejituación o impección a supervisón en atras de edificación en general, aux sa comeuro desde la colegiatura.				
rig. Evet letta	Experiencia informa de iras (03) oños, como Especialista en Instrutriante eléctricas, trigénera turcentar, la comhinación de astas de instrutuciones infortatas y lo electramecánicas, en la ejecución o impreción o supenistica en otras en ediscolariem en general (grades o atribates a objeto de la comaccitario, que se computa dusde la cologialmen.				
ng. Santak	Operancia márina de tres (03) chas Especialita, ingenicos supervisor, Jede Pasporisothe, Coordinador o se combinación de estas des entalociones somerosa, en se ejecución o impreción o supervisión en obras en edificaciones on general. Iguales o similares o edifeto de la convocatoria, que se comporto desde la colegioros.				



FOLIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2020-CE-RCCMPP - PRIMERA CONVOCATORIA

Aunicipalidad Yorincial de Piura

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBÂX:
"REMABLTACION DE LA NATTUCCIA EDUCATRA P11317 CEMB
ABRANA VALLEJO EN D. AN CONSUELO PULACO EN EL DISTRITO DE
TERMAN VALLEJO EN D. AN CONSUELO PULACO EN EL DISTRITO DE
TERMANDA PER

2451613

aguitar de obra Coordrosse de sejeritara a la ceminimación de situs del Expedidor y travá acupational expedidor an medio artistente y respueda e infjante másticia trapuldada de obra sejuristad en el redución 150ArA, facta exposicional e travarienteman de planet de republicad e régiene custamistrat. en la ejercación o impacción o temperatión de cistra en general que su computa destata la travejatura.

energia como con por por como Especiales en

- co

CIPALIDAD

En las casos que se soneido experimon incusidas en conserto, obse-proprietar le fremensa de comencia e o contrato de consesso del cest se desperca destandamenta de por apença de las colipciones que se cumita de la desta presentació de la contrato, no se carriadan la sociéticas provinciales de sicilio portato.

Bohrmd(06) Wat of Agric Legals of State

M >= (0.5) vecas el valor referencia) y < [1]

Sin peljudio do lo jutistici, kiu postizesi debito lietar y preceder si Antico Nº 11 retjedo a le legarifecta un obras ultriales del postizi.

amio la contaca prosettados es escuentras estretados es instretas renjara, debe inscurso el tipo de cambio venta publicado pur la primienzamos de Euros. Segunos y AFP contespondente e la lecha de

Lu eupenerous se atrocolitz medicado cipilo darque de (f) contratar y sua responsibilità partia de recopción de chia, (f) contratas y sua responsibili-resultaciona de fundación, c (e) contratas y sua responsibilità prissipito o cualquirei cora decomentación de la cual se discipito prissipito o cualquirei cora decomentación del como el recora pod que respect su specimon, contestimbentes a un missimo de des (sú)

(76) purkon

N >= (1) veces el este referendel y < (2) vacus el valor referencel

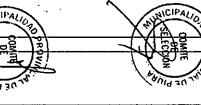
# >+ (2) reces of their references

eakind (ags.)

Introestructura educativa (iniciat y/o primada y/o secundaria). <u>Sa comidente bita limistr</u> Construcción y/o creación y/o Rehabiliación y/o Mejaromiento y/o Ampliación y/o Reconstrucción an obras de

hand teacher

DE PIUM



5

FORMARIO .

El residente de la obje debe cumpar la espartancia míslima establacida en al anticido 73 div

To expendencia del personal especiada requercia se consecuad con Corsa de compramisto de presentación y consideración del persona especiada especiada especiada que se presentación que se consecuada y o consideración por los portocións del consecua este desta del desideria y el sola del portoción del del so demos profesionados especializas antes del acto de las participacións electros en la ejecución de los como, (verson el rel).

Construcción y/o creoción y/o Rohabilloción y/o Mejoramiento y/o Ampilioción Reconstrucción en obras de intraestructura educativa (inicial y/o primada y/o secundada).

Ş

<u>Definisión de objantimitares:</u>

Provincial do Plura EVALLIACIÓN TÉCNICA (Puntaje stazimo: 160 Puntos, Puntaje Minimo: 60 Puntos)) LAS propuestas Microcas que no elcurson el puntaje minimo de assenta (60) puntos, sestio descriticadas en esta

- CO0000 2461819

El dirica factor de preduction transca es la experiencia del postor en otina, analizera, conforme el distalla régulectes

CVALUACIÓN TECNICA

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

(Master 100 punites)

EXPERIÊNCIA EL OBRAS SMILARES

## # patrion operation operations and a ##

por el postor por la ajecución da obras seráturas

elaps y no acosópida e la evaluación económica

CONTRATACIÓN DE LA BEFERENCIA.

REJAMA VALLACIÓN DE LA REJOCÓN DE LA OSTATO DE PRESIDENTE CESAS

REJAMA VALLACIÓN DE LA REJOCÓN DE LA OSTATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO DE LA CONTRATO DEL CONTRATO.

4.5

Le Opinión Nº 185-2017/DTN inutes: 'dualquier des documentacion', se enciones como tal a tode documente emisión per le Entuda constatante con capación de la gibución de la cera que curação que demostrar de manejar republicita quando que se acrocada, por ajemplos mediante, las reschuciones de fiquadazion de come, las actas de recupción de comitamicias, entre coros.

La experiencia del posto y el greco son tre unione factores de en Alaboon aplicadas para la evelunción de les obcits presentadas por los poctares.

FACTORES DE EVALUACIÓN CAPITULON So adepitad con Caso de congrantes de acreatación del eciópaniente requesda selacado que se presentado los accumentes de turnediación para la succipación de carácela (Anexa et E)

Acced Saction

METCHADORA DE CONCRETO TROMPO POR SHIP COMPACIADOS VIIE, IPO PLANCIA 7HP MOTORY ELABORA 125HF

ŝ g Š

FOLIO PACIONI DE SELECCIÓN

÷

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha [.......], el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

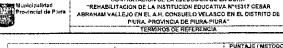
El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los

BAR COURGO HTO DE Nº 2491619

NETOGOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN



EVALUAÇIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos²

	EVALUACIÓN ECONÓMICA	F	UN'	ŦA	JÆ:	M	etodologia para su aeignación
A.	PRECIO						
	Criteric	Pi	-	ς	len 1	(P)	4PE
	Se avaluará considerando el preco blanado por el postor	Donde:				٠	1
	<u>Acruellinosées</u> :		i Pi			•	Oferta Puntaje de la oferta econômica i
	Se acreditarà madiante el documento qua comisena el pregio de la otaria ( Anexo Nº 5)	4 -1	Ol Dir	1			Oferta Económica do reento o precio
		más baji	PM	P		×	Puntaje Mázimo de la oferta Económica
-	PUNTAJE TOTAL			_		_	163 punt







En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato 18: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

 Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias <sup>19</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]
 N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO<sup>20</sup>

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]<sup>21</sup>, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>22</sup> mediante

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liculdación final.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

De conformidad con el artículo 61 del Regiamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



OD PROVINCIAL COMITE CO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CARTA FIANZA] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 23. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. 24

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos en mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantia correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

23 Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

24 Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

OLIO:

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURE DIVISION DE ESTUBIOS Y PROVECTOS FOLIO:

				Anexo N° 03	N 93				-	
			Formal	o para asi	Formato para asignar los riesgos	Sgos				
1. NÚKERO V F	NÚMERO V FCHA DCL DOCUMENTO	N-z-x.c	H H	je.	* DATOS CENERALES DEL PROYECTO	TO TO	AN MONTHS SOIL STATE OF SOIL S	HERMAND FEBRUARY CONTRELANDING CONTRIBUTION TO STATISTICS TO STATISTICS OF THE STATI	BUCATIVA, W. TO VELASON TO VELASON TO VELOSON SA PLURA	AST DESPRISO PEL DESPRISO PAR EMEDIA ASCUER CL
		En, ra	-	kn. '\$			Usecación Opográfico (CE)	GENERAL GENERAL DESTREE PROGRACEA OF PURIL, PHARA	TC. PIURA	
	A DEFENSE OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF T	And the second s	and the same of the same of				4 PLARI DE RESPUESTA A LOS BIESGOS	LOS RESGOS		
			£3	ESTRATECIA	4.1 ESTRATEGIA GELECCIONADA	-			L1 RHF550	LI RIESSO ASIGNADO A
1.1 CÓDIGO DE RIESGO	J.Y DESEMPOIĞU DEL RIESOD	1.1 PREPRIDAD DEL FJRSGO	Nisgared Pesgo	Evita: el desgo	Acopiter et Transferir et sérsigo Mesqo	fransfedir el Mesgo	*2 actioner r rea	*2 rchohes & realury em el marco del play	Enilded	Contestints
7PA-G2019	PRISED US QUE LAS COTAS PROPUESTAS KAI SE AARSTER A GALPO.	WODERADA	ж.				CHEQUEO COPAST R	CHEOUGO COMSTANTE EN EL MOMENTO DEL REPLANTEO		×
1:01-272.19	RESCIO DE DESARRONAMICATO GHEA ACTIVADAD DE ADDAMENEO DE TERRAS	MODERADA				ж	ADEQUATA PROGR	atecuata programación de los tradacis		×
li:F.\$23'9	inaificuaid maaeji of kesigads béloos y Loniyos dikaafi ea ejecloù vee a (880	HODERADA	ж				MONITOFICO COPPUCIONESTI, E), NO, ITORI, EN HESPONSABILLONOTE HESPONSABILLONOTE HESPONSABILLONOTE	MONITOSEO CONSTANTE, ANTERNATAR CREMEJANGENER I PLANTEL MANETO DE RESIEVAS AQUITOS, DAR CUARUMENTO A LAS RESPORÂGILLADOS GIPTOS DE CONTRINQUEITS DE LOS SIFEDENTES FRENTES DE INVASA.O		*
1RE-W2019	mwices de 15 mperatura lochirarme Buperines al provedio norma	MODERADA	×				DISBURGI SELEMBER DESCRIPTION DISBURGE DESCRIPTION DESCRIPTION DESCRIPTION DE LA COMPANION DE	USO ADECUADO DE PROTECTOR SGLAR E HATEMICHOS DE PROTECCIÓN PERSONAL IGORRO. LEXTES COMÍNYENTO, LTC.)		ĸ
	суутанальскум ливівята	маревада	×				ACHTORED DE LA MAN, ÉMENTAN CORT MONCON AMERIN PROLONGANO DE BASS ANBIENTE, UTA 12/82	MONTONE LA CASANONE ANEY FARRA, MAY GREAT AN CONTRICT AN ANT ELL BATTON ON MAY GO AND ANT CONTRIBUTION OF MAY GO AND ANT CONTRIBUTION OF MAY CONTRIBUTED TO ANT CONTROL DE FORM.		×
j	PENCO DE MURDAC OMES POR LLIAMS MULHBAS	ALTA	ж				ISTERENTARU ADECUADO, PREVI. LUVA	istickentar car capide compresenda adeciaco, previr la prolección premie a Llimas potensas		*
110.972019	RESGOOD ADERTURAS EMBLISUALO POR BISMO	۸۲٦۸	×				RPLCHENGARU ARCUARO, CAPAC EV	RPLONEM AR UN PLANDE CONTRACENCA AUCULARO, CAPACITACIÓN DE PERFOHAL PAPA ENERCENCIAS		×
181-6/2019	RESID OF ABERTURAS ENTICIDED POR EISAG	МОБЕЛАЙА	×				JAPLÉ HENTARO AERCUADEL CAPAC FR	artangstra in Han (g Cartargrada Adectarda, Capactardon de Pfregona, Para Fregospicas		*
181 (920)(9	resdo de accidentes de tpansto	BAJA	×				AIR-CUADO PLA SEÁALIZACIÓN DUT	AIR CLADO PLAN DE DESMO Y ADÉCUADA SEÑALIZACIÓN DUTANTE LA PLALLIACIÓN DE LOS RABALIOS		*

SELENCION E

O PROVINCE COMITE DECONN



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuademo de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÜN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada dia de dicho impedimento.	Según informe del ICÓNSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].		
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER		•		

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

FOLIO:

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuetva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás de obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

#### CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 005-2020-CE-RCCMPP - PRIMERA CONVOCATORIA

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por ÁRBITRO ÚNICO. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: i) CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y ii) COLEGIO DE INGENIEROS DE PIURA.

#### Importante

ئة تر

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el Inciso 101.1 del articulo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las confroversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del articulo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

RATISTA D

DAD PROVINCIAL DE PITE DE SELECCION

Preferentemente, las Instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar d perfeccionamiento del contrato.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № 005-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
DE 6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
DELC	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
_		Teléfono de contacto			
8					



#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

#### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCF
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMÍTÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

-Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

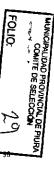
**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.





#### ANEXO Nº 4

## OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
COSTOS DIRECTOS	
GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente: "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL № [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección especifica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

- Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
- 2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA)** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



## CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA** 

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

COMME OF POLICE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 7

## MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

ieñores CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
De nuestra consideración, A-solicitud de nuestro cliente () (en caso de Consorcio consignar el nombre de consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/
a concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de a entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora:

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Linea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

COMPANIAL SELECTION SELECT

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION SEGÚN CORRESPONDA] PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO) Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)27 y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantia(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

**ICONSIGNAR CIUDAD Y FECHA**]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

-5::

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 865-2020-CE-ROCAMPP - PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

COMITÉ DE SELECCION PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº [CONSIGNAR NOMENCIATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presento, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

C/s	N		OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA <sup>th</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
١	副				T				
J	62								
ß	Da B								
₹,	1								
/-	5							<u> </u>	
	6								
	7						<u> </u>		
	8							<u> </u>	
	9								<u> </u>
	10						<u> </u>	<u> </u>	
		TOTAL							L

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma. Nombres y Apellidos del postor o representanto legal o común, según corresponda

ce l'avere e la incuse de suscitation des contesponder et publicado por la SBS correspondente a la facha de suscripción del co Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

<sup>&#</sup>x27;En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentaria como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señatados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantia en un plazo no mayor a cinco (5) días hábites, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho "